ACTA DE AJUSTE En Montevideo el de julio de 2016 reunido el Consejo de Salarios del Grupo
Nº 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 06 "Saladeros y Secaderos de
Cuero" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dras Beatriz Cozzano, Carolina Vianes y
Tec RRLL Raul Marichal, el delegado de los trabajadores Sr Dario Suarez y el delegado del sector
empresarial Dr Mauricio Santeugini HACEN CONSTAR QUE:
<b>PRIMERO:</b> Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al 1ero de julio
de 2016, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el 10 de febrero de 2016, publicado y
registrado de conformidad a la normativa vigente
SEGUNDO: En virtud a lo establecido en la cláusula 1.5 del referido acuerdo el porcentaje de
ajuste salarial que regirá a partir del 1ero de julio de 2016 será de 5,05% para las categorías peón
común, peón práctico y medio oficial (1,0325 valor nominal de la tabla multiplicado 1,0175 por
tratarse de sumergidos del primer nivel), en tanto que las categorías oficial y chofer ajustaran
4,54% (1,0325 valor nominal de la tabla por 1,0125 por salario sumergido del segundo
nivel)
TERCERO:Por consiguiente los salarios mínimos por categoría a partir del 1ero de julio de 2016
serán los siguientes:
a) Peón común: \$65.89
b) Peón práctico: \$74.64
c) Medio oficial: \$ 83.62
d) Oficial: \$89.74
e) Chofer: \$ 89.74
Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad.
agragado "20" - dele

Mauricio Santeugini Abogado Mat. 8040

## DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 27 de julio de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el Nº 1116,20K

Grupo .....5

LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado

Montevideo, 28 JUL 2016

Folio, .... al ... Q

Sub-Grupo ......

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA Directora (I) Div. Doc. y Registro